## UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº 2413 -2023

Rioja, 15 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio el año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión solar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial elspone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente egulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de dazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO. por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1 **DATOS PERSONALES:** 

APELLIDOS Y NOMBRES

: GOLAC DIAZ OLGUITH

DOC. DE IDENTIDAD

: 01045806

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

: 01/05/1974

REGIMEN PENSIONARIO

: SNP

CUSSPP

FECHA DE AFILIACION TITULO Y/O GRADO

: PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

**ESPECIALIDAD** 

: LENGUA Y LITERATURA



NIVEL Y/O MODALIDAD

: Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA CÓDIGO DE PLAZA

: SANTO TORIBIO : 1164214242U1

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: LICENCIA SGR DE: TEOTISTA BECERRIL GIL

: 24 HRS COMUNICACION 2 HRS TUTORIA 1 HRS ATENCION A

FAMILIAS - JEC 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -

JEC 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° de folios: 46

N° DE EXPEDIENTE REFERENCIA

: 7951 : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 02/06/2023 Hasta el 28/06/2023

JORNADA LABORAL

: 30 horas pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

: SITUACIONES DIFERENCIADAS - RECONOCIMIENTO DE PAGO

(AMPLIACIÓN)

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto premo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es usal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE. la cadena correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como I dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓ

AN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO DIRECTOR UGEL - RIOJA

JABA/D.UGELR MFVC/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.



1.2

1.3

